

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001205 DE 2015

(**29 ABR 2015**

“Por la cual se adicionan las categorías B1 y C1 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JUAN CAR, habilitada mediante Resolución 10196 del 19 de octubre de 2012”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 10196 del 19 de octubre de 2012 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JUAN CAR, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías A1 y A2 y funcionar en la carrera 17 No.9-04 del Municipio de Buga, Departamento Valle del Cauca.

Que mediante radicado 20153210158322 del 18 de marzo de 2015, la señora Claudia Maria Garzón Muñoz, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JUAN CAR, solicito la adición de las categorías B1 y C1.

Que esta Subdirección con oficio 20154210075421 del 25 de marzo de 2015, requirió a la señora Claudia Maria Garzón Muñoz, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JUAN CAR, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que mediante radicado 20153210209402 del 16 de abril de 2015, la señora Claudia Maria Garzón Muñoz, responde el requerimiento.

Que mediante Resolución 385 del 11 de febrero de 2011, el Alcalde Municipal y el Secretario de Educación del Municipio de Guadalajara de Buga, otorgo el registro de programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JUAN CAR, para la formación de conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

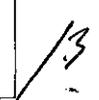
Que de igual manera el ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION, mediante certificado de conformidad CP/5246-2015, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1 Nivel I, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JUAN CAR.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JUAN CAR, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Adicionar al artículo 1 de la Resolución 10196 del 19 de octubre de 2012, las categorías B1 y C1 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA



RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0001205 DE

29 ABR 2015 Hoja No. 2

"Por la cual se adicionan las categorías B1 y C1 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JUAN CAR, habilitada mediante Resolución 10196 del 19 de octubre de 2012"

JUAN CAR con matrícula mercantil 31472-2 de 2005, de propiedad de la señora Claudia Maria Garzón Muñoz, identificada con el NIT. 38873884-8, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1 Nivel I.

ARTÍCULO 2-. Adicionar los instructores y vehículos para las categorías B1 y C1 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JUAN CAR, quien continúa autorizado para funcionar en la carrera 17 No.9-04 del Municipio de Buga, Departamento Valle del Cauca:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
22555 DT VALLE	JOHANN STEFAN VIVEROS HOLGUIN	94478867	08/01/2020	B1
22556 DT VALLE	JORGE ADRIAN HOLGUIN OSPINA	94481478	08/01/2020	B1, C1
22558 DT VALLE	YOLANDA ACEVEDO HOLGUIN	38871285	08/01/2020	B1, C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
GUM164	2010	AUTOMOVIL
IDM674	2015	AUTOMOVIL
IDM675	2015	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas GUM164, IDM674, IDM675, una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 10196 del 19 de octubre de 2012, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de adición de categorías.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA JUAN CAR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 17 No.9-04 del Municipio de Buga, Departamento Valle del Cauca.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 ABR 2015

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

